

|   |   |                                   |
|---|---|-----------------------------------|
|  <p>Uruguay</p> | <b>RENOVACIÓN DE LICENCIAS O<br/>HABILITACIONES</b> | <b>CA.UY.60.61.63.<br/>65.5.D</b> |
|---|---|-----------------------------------|

## RENOVACIÓN DE LICENCIAS O HABILITACIONES

La Renovación es el reconocimiento de las atribuciones inherentes a su licencia y/o habilitaciones obtenidas para poder continuar ejerciéndolas por el plazo que corresponda.

### REQUISITOS:

Deberá concurrir personalmente a:

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.  
Departamento de Personal Aeronáutico.**

**Dirección:** Av. Wilson Ferreira Aldunate 5519, Dpto.de Canelones.

**Teléfonos:** 2604 04 08 Ints.4614

**Mail:** [personalaeronautico@dinacia.gub.uy](mailto:personalaeronautico@dinacia.gub.uy),

**Horario de Atención:** Lunes, martes, jueves y viernes de 08:30 a 13:00.

### En caso de ser licencia de alumno piloto deberá presentar:

- Psicofísico vigente (clase II).
- Pago de Arancel (Sección Tesorería).

### En caso de ser permiso de alumno paracaidista deberá presentar:

- Carné de salud vigente.
- Pago de Arancel (Sección Tesorería).
- Realizar nueva licencia con vencimiento de carnet de salud.

### Como piloto deberá presentar:

- Psicofísico vigente (clase I o II según corresponda) .
- Libro de Vuelo cerrado y firmado.
- Formulario 14, completado y firmado.

- Licencia Aeronáutica.
- Vuelo de rehabilitación o repaso según corresponda.
- Recurrentes para PIC y SIC en caso de ser Pilotos de Transporte de Líneas Aéreas.
- Para habilitación de instructor de vuelo, cada 24 meses curso de estandarización y prueba de pericia.
- Pago de arancel (Sección Tesorería).

**Nota:** En caso de haberse cumplido más de 24 meses sin actividad aeronáutica deberá aprobar una evaluación teórica y práctica en el Departamento de Personal Aeronáutico o en un CIAC.

Los requisitos para realizar un vuelo de rehabilitación o repaso se encuentran contemplados en el LAR 61

Los requisitos de experiencia reciente para renovar las habilitaciones para pilotos se encuentran contemplados en el LAR 61.

**En caso de poseer licencia convalidada en Uruguay, deberá presentar:**

- Licencia Aeronáutica extranjera.
- Psicofísico vigente (clase I o II según corresponda).
- Recurrentes para Pilotos de Transporte de Línea Aérea.
- Pago de Arancel (Sección Tesorería).

**En caso de poseer licencia de Controlador de Tránsito Aéreo (CTA), Operador de Estación Aeronáutica (OEA), y deberá presentar:**

- Licencia Aeronáutica.
  - Psicofísico clase III vigente.
  - Recurrente cada 3 años.
  - Competencia lingüística o su limitación.
- Certificado emitido por la Dirección de Circulación Aérea que acredite el cumplimiento de los requisitos de experiencia reciente para las habilitaciones que correspondan.

**En caso de poseer licencia de Mecánico de Mantenimiento deberá presentar:**

- Licencia Aeronáutica.
- Carnet salud.
- Certificado emitido por la empresa que acredite experiencia reciente.
- Pago de Arancel (Sección Tesorería).

**En caso de poseer Licencia de Tripulante Cabina deberá presentar:**

- Licencia Aeronáutica.
- Psicofísico clase II vigente.
- Competencia Lingüística OACI nivel operacional como mínimo vigente
- Certificado que acredite la validez de los recurrentes emitido por el Departamento de Operaciones.
- Libro de Vuelo completo, “cerrado” y firmado.
- Pago de Arancel (Sección Tesorería).

**En caso de poseer un Permiso de Habilitación de Prestador de Servicios de Asistencia en Tierra (HAPSAT) deberá presentar:**

- Psicofísico clase III vigente.
- Certificado que acredite los recurrentes.
- Pago de Arancel (Sección Tesorería).

**REFERENCIAS DOCUMENTALES:**

LAR 61

LAR 63

LAR 65

LAR 67

Decreto 220/2015

Decreto 174/990